



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 215



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 1803/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO QUÍMICO UNIVERSITARIO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 019/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO QUÍMICO UNIVERSITARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA QUÍMICA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**3º.** ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 215

Daniel F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

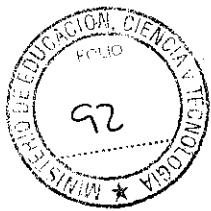


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

215

RESOLUCION №



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO QUÍMICO UNIVERSITARIO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.**

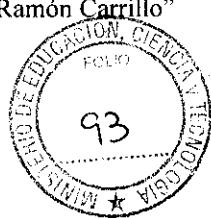
- ⌚ Realizar actividades vinculadas con la tarea experimental que requiera mantenimiento de condiciones específicas de trabajo.
- ⌚ Colaborar en el desarrollo de análisis cualitativos y cuantitativos de sistemas materiales.
- ⌚ Auxiliar al profesional docente en las tareas vinculadas al desarrollo de trabajos experimentales grupales, individuales o demostraciones.
- ⌚ Llevar a cabo acciones específicas relativas al cuidado y limpieza del material experimental y equipamiento, la optimización de su uso, relevamiento de stock existente y análisis de necesidades en términos de insumos.
- ⌚ Tomar decisiones relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales del laboratorio y asegurar el cumplimiento de normas de calidad, higiene y seguridad en el mismo.
- ⌚ Elaborar informes de actividades experimentales.
- ⌚ Confeccionar protocolos de análisis.
- ⌚ Ejecutar actividades que se desarrollan en un laboratorio, planta o empresa donde se realicen análisis, elaboración de sustancias orgánicas e inorgánicas, control de las diferentes etapas de un proceso y del producto final, control de efluentes y residuos generados y posibles tratamientos de los mismos.
- ⌚ Intervenir en actividades tendientes a detectar y controlar la contaminación ambiental.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N° 215



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas  
y Naturales.

TÍTULO: TÉCNICO QUÍMICO UNIVERSITARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática	8	120	---
02	Química General I	6	90	---
03	Laboratorio I	8	120	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Biología General	6	90	---
05	Física I	8	120	---
06	Química General II	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

07	Química Inorgánica	8	120	02
08	Física II	6	90	01
09	Química Orgánica I	8	120	02-03

SEGUNDO CUATRIMESTRE

10	Laboratorio II	8	120	03-05-06
11	Química Orgánica II	8	120	06
12	Química Analítica	8	120	06-07

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

13	Microbiología General	6	90	04-10
14	Toxicología	6	90	09-10
15	Práctica Profesional I *	10	150	07-09-10

SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	Química Industrial	6	90	11-12
17	Optativa	6	90	***
18	Práctica Profesional II **	10	150	15

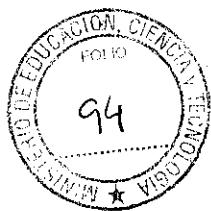
*SW*  
*92*



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 215



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

#### OPTATIVAS

17	Química Ambiental	--	--	11-12
17	Bromatología	--	--	11-12
17	Análisis de Minerales	--	--	12

- \* Para el cursado la Práctica Profesional II se debe certificar la aprobación de examen de suficiencia de Inglés.
- \*\* Para cursar la Práctica Profesional II se debe certificar la aprobación de examen de suficiencia de Computación.
- \*\*\* Tabla de correlatividades para las materias optativas.

#### CARGA HORARIA TOTAL: 1.980 Horas.

Nota: En el espacio curricular Optativa, el alumno deberá elegir sólo una de las asignaturas propuestas que figuran en esta tabla.